

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER No. 2020-00370
DEMANDANTE: JOSÉ ARGEMIRO CASTAÑEDA
DEMANDADO : ORLANDO LAVERDE RODRÍGUEZ

1.- **TENER** en cuenta que el ejecutado ORLANDO LAVERDE RODRÍGUEZ representado por Curador – Ad-Litem, contestó la demanda y propuso excepciones, dentro del término concedido -fls 21 1 29-

2.- **CORRER** traslado de las excepciones de mérito formuladas oportunamente por la pasiva, al ejecutante, por el término de diez (10), para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer. -numeral 1 del artículo 443 del C.G. del P.

3.- Por secretaría envíese la contestación de demanda y excepciones al correo electrónico del apoderado de la actora, para que dentro del término concedido haga los pronunciamientos respectivos.

4.- Vencido el término anterior regresen las diligencias a despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.